



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Montevideo,

-5 JUN 2006

VISTO: la gestión promovida por la asociación civil "Hogar Español" mediante la cual solicita importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, noventa y cinco colchones latex para camas con características específicas.-

06/05/001/646

RESULTANDO: I) que la gestionante es una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica y estatutos aprobados por Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de abril de 1964.-

ASUNTO 1366

II) que de los estatutos sociales surge que el fin de la Institución es asilar ancianos españoles imposibilitados para el trabajo, carentes de medios de subsistencia y resolver los problemas de la ancianidad entre los españoles nativos.-

CONSIDERANDO: I) que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960, los hogares de ancianos, creados y sostenidos por instituciones privadas de carácter benéfico que actúen sin fines de lucro.-

II) que en su mérito, corresponde declarar que la importación precitada está exonerada del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto al Valor Agregado, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasas Consulares e Impuesto Aduanero Unico a la Importación.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por el artículo 450° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

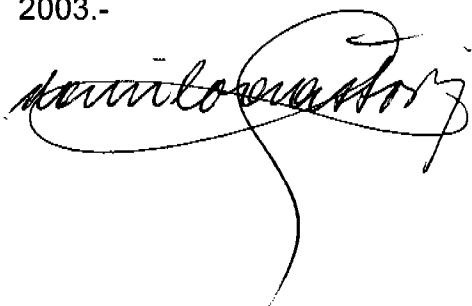
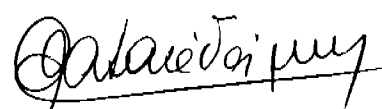
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

LDP/EA/hgt

1º) Declárase a la Asociación Civil Hogar Español, exonerada del pago del Impuesto Aduanero Unico a la Importación, del Impuesto al Valor Agregado, de la Tasa de Servicios Extraordinarios y de las Tasas Consulares, en ocasión de la importación de la mercadería descripta en las facturas de la firma Eurolubke S.A. N° 20092613 y cuya copia forma parte de la presente Resolución, por un valor de € 9.500,00 (nueve mil quinientos euros).-

2º) La mercadería que se menciona precedentemente no podrá ser enajenada por un plazo de diez años a partir de la fecha de su introducción definitiva al país.-

3º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Antonio...'. The signature is fluid and cursive, with a long, sweeping tail that extends downwards.A handwritten signature in black ink, which appears to be 'Tabaré Vázquez'. The signature is written in a cursive style with some capital letters.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



Oihana®

EURCLUBKE S.A.
N.I.F. ESA-31002007
Ctra. Euzkara, Km. 1
31004 OSPINA (NAVARRA)
SPAIN
Tel: 94 948 75 00 25 Fax: 94 948 75 00 26
e-mail: oihana@oihana.es
http://www.oihana.es

FACTURA PROFORMA

LOGAR ESPAÑOL DE MONTEVIDEO

AVDA. DE LAS INSTRUCCIONES 981
12900 MONTEVIDEO

URUGUAY

FACTURA N°	FECHA F.	PEDIDO N°	C° CLIENTE	C.I.F.	HOJA
20092613	07/03/06		430002730		1

Descripción	Ref.	Color	Tap.	Unidades	Euros/Ud.	%Dto.	%IVA	TOT. Euros
COLOCH. LATEX (90X90X13)-POL	71200			95	100,00			9.500,00

SUMAS	%D.T.O.	P. PAGO	B. IMPONIBLE	%IVA	CUOTA IVA	%R.E.	CUOTA R.	TOTAL FACTURA
9.500,00			9.500,00	0	0,00			9.500,00

FORMA DE PAGO	VENCIMIENTOS	IMPORTE
	07/03/06	9.500,00
TRANSPORTISTA		

